Expediente: **2294/23**
Carátula: **RODRIGUEZ DANTE MANUEL C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **26/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27290607154 - RODRIGUEZ, Dante Manuel-ACTOR
2733500335 - AVILA, SANDRA ALFONSINA-PERITO CONTADOR
90000000000 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 2294/23

H105034974461

JUICIO: RODRIGUEZ DANTE MANUEL c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA-Expte. N°2294/23.

San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2024.

Proveyendo la presentación efectuada por la CPN Sandra Avila en fecha 22/03/2024:

1. Téngase por aceptado el cargo de perito **contador por la CPN AVILA SANDRA ALFONSIVA** con domicilio en calle Darwin N° 1340, de esta ciudad capital. Asimismo, téngase por denunciado domicilio digital **27-23350033-5** y número de celular 381-4484352. Hágasele saber que en lo sucesivo, todas las comunicaciones a su persona serán cursadas al mencionado casillero.-

2. Atento a que la auxiliar de justicia no acompañó la tasa de justicia por su apersonamiento (conf. art. 41 Inc. 2 de Ley N° 8.467), INTIMESE a la misma a acompañarla en un plazo de TRES DIAS a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de comunicar dicho incumplimiento a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.-

3. Líbrese oficio al Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales a los fines de que proceda a la apertura de una cuenta a nombre de este Juzgado y Secretaría y como pertenencientes a los autos del título. Se informa a los letrados y peritos actuantes que los pagos también pueden acreditarse mediante recibo de pago otorgado por el perito actuante.

4. Se le hace saber a la Sra. perito actuante que el expediente principal, los cuadernos de pruebas y la documentación adjuntada por las partes se encuentran a su disposición por intermedio del sistema informático SAE mediante página oficial del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán.

5. Intímese a la perito actuante -bajo apercibimiento de disminuir sus honorarios profesionales al momento de su regulación- para que en el TERMINO DE CINCO DIAS, indique toda documentación laboral y contable que le resulte necesaria para la tarea pericial encomendada, la cual deberá ser solicitada por ante este Juzgado debiendo indicarla en forma detallada y precisa a los efectos de

serle requerida a las partes para que la exhiban digitalmente. **Se recomienda asimismo compulsar la totalidad de los cuadernos de pruebas ofrecidos por las partes previo a formular el requerimiento en cuestión.-**

6. Notifíquese a la auxiliar de justicia y a los letrados conf. art. 197 y ccdes. del CPCyC Supletorio Ley N° 9.531. NRA

Actuación firmada en fecha 25/03/2024

Certificado digital:
CN=RUIZ O CONNOR Clemente Enrique Patricio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20293381675

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.